



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3441)**  
**07 DICIEMBRE 2020**

“Por la cual se asigna cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asigna cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca”.

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1251 del 07 de julio de 2020, Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 09 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 1672 del 13 de agosto de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de agosto de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto de Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 1480 – 2020 del 03 de septiembre del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio, Comcaja, Comfacundi y Compensar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 7 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 7 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asigna cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0092170.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02304 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca, es de 67, SMLMV, liquidados a año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 2.587.763.244).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02304 del 30 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar cuarenta y cuatro (44) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron los requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02304 del 30 de

“Por la cual se asigna cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca”.

noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca, encabezado por la persona que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: CHAGUANI**  
**PROYECTO: VIVIENDA GRATUITA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1072026610	CLAUDIA LICED	RUBIO CAÑON	\$ 58.812.801
2	39812781	ANA CECILIA	PRIETO GARCIA	\$ 58.812.801
3	1012331449	ANA MERCEDES	URREGO AMAYA	\$ 58.812.801
4	52310280	ELIZ DORA	BOHORQUEZ IBAÑEZ	\$ 58.812.801
5	3161881	JOSE MANUEL	NARANJO VASQUEZ	\$ 58.812.801
6	20631338	CARMEN JULIA	BERNAL DE VELA	\$ 58.812.801
7	9773750	ALEXANDER	VALENCIA GRIJALES	\$ 58.812.801
8	20633566	FLOR MARIA	RAMOS GONZALEZ	\$ 58.812.801
9	3162599	JOSE HERNAN	CAMPOS CAMPOS	\$ 58.812.801
10	211232	JORGE ENRIQUE	VASQUEZ CORTES	\$ 58.812.801
11	20461239	MARIA REINA FLOR	MEDINA ESCOBAR	\$ 58.812.801
12	20461971	PILAR	CAMPOS MELENDEZ	\$ 58.812.801
13	20901876	OLIVA	NARANJO VIUDA DE AYALA	\$ 58.812.801
14	51731359	BLANCA DEICY	VELA	\$ 58.812.801
15	20630991	MARIA HERLINDA	ANTENCIPA	\$ 58.812.801
16	211750	BERNARDO	VASQUEZ CORTES	\$ 58.812.801
17	79741485	JOSE LUIS	MARTINEZ CHAVEZ	\$ 58.812.801
18	52851465	SANDRA MILENA	OJEDA MEDINA	\$ 58.812.801
19	20462050	CLAUDIA INES	BOJACA RODRIGUEZ	\$ 58.812.801
20	52708305	ANGELA PAOLA	RUBIANO DELGADO	\$ 58.812.801
21	212930	LUIS EDUARDO	CESPEDES MENDOZA	\$ 58.812.801
22	1073161350	DAYANI ANDREA	MURCIA HERRERA	\$ 58.812.801
23	20461655	MARIA EUGENIA	RIVAS CIPRIAN	\$ 58.812.801
24	20461304	BLANCA ELVIA	RAMIREZ	\$ 58.812.801
25	1072026922	JONATHAN CAMILO	ORTIZ MORALES	\$ 58.812.801
26	1072026044	OLGA LUCIA	GALINDO MATINEZ	\$ 58.812.801
27	1090378297	MAIRA ALEJANDRA	ARAGON ABELLO	\$ 58.812.801
28	2375500	JOSE ALCIDES	GUAPACHO VARON	\$ 58.812.801
29	51838098	MARIA YLSE	HURTADO	\$ 58.812.801
30	28776477	MARIA SILDANA	FETECUA MEDINA	\$ 58.812.801
31	2990588	JOSE SILVERIO	BOJACA	\$ 58.812.801
32	2991425	UBERLEY	AREVALO GONZALEZ	\$ 58.812.801
33	20461387	MARIA DEL CARMEN	VELASQUEZ VELA	\$ 58.812.801
34	2991011	JOSE MANUEL	PULIDO VERGARA	\$ 58.812.801

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 4 de 6

“Por la cual se asigna cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
35	1072026705	NINI JOHANA	RUBIO VERGARA	\$ 58.812.801
36	2990705	LUIS ALBERTO	CIFUENTES GUAYAZAN	\$ 58.812.801
37	20461579	RUBENILSE	LEON LINARES	\$ 58.812.801
38	1003630839	MAYRA ALEJANDRA	CRUZ ORTIZ	\$ 58.812.801
39	212685	NEFTALY	GARCIA MARIN	\$ 58.812.801
40	1123160095	ARNULFO	JARAMILLO MORALEZ	\$ 58.812.801
41	43716200	MARIA EUGENIA	MUÑOZ SEPULVEDA	\$ 58.812.801
42	52819541	LUZ MARINA	GALLO CASTAÑO	\$ 58.812.801
43	1023038100	ALEJANDRA	CASTAÑEDA DIAZ	\$ 58.812.801
44	212897	DELFIN ANTONIO	CASALLAS TIRADO	\$ 58.812.801
<b>VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO</b>				<b>\$ 2.587.763.244</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asigna cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Vivienda Gratuita del municipio de Chaguaní en el departamento de Cundinamarca”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 DICIEMBRE 2020**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Juan Camilo López H.  
Revisó: Rocío Peña  
Aprobó: Daniel Contreras